



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la Sexagésima Tercera Legislatura se adhiere a la petición que hace el Congreso de la Unión a través de la cual insta a los Congresos de las entidades federativas a efectuar las reformas necesarias al Código Civil Local y leyes aplicables, para que se garantice el derecho al cambio de nombre y a la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad, a través del procedimiento administrativo ante el Registro Civil correspondiente, conforme a la identidad de género auto-percibida y sexo-genéricas de las personas; trabajo legislativo que iniciará este Congreso Local con posterioridad al presente acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

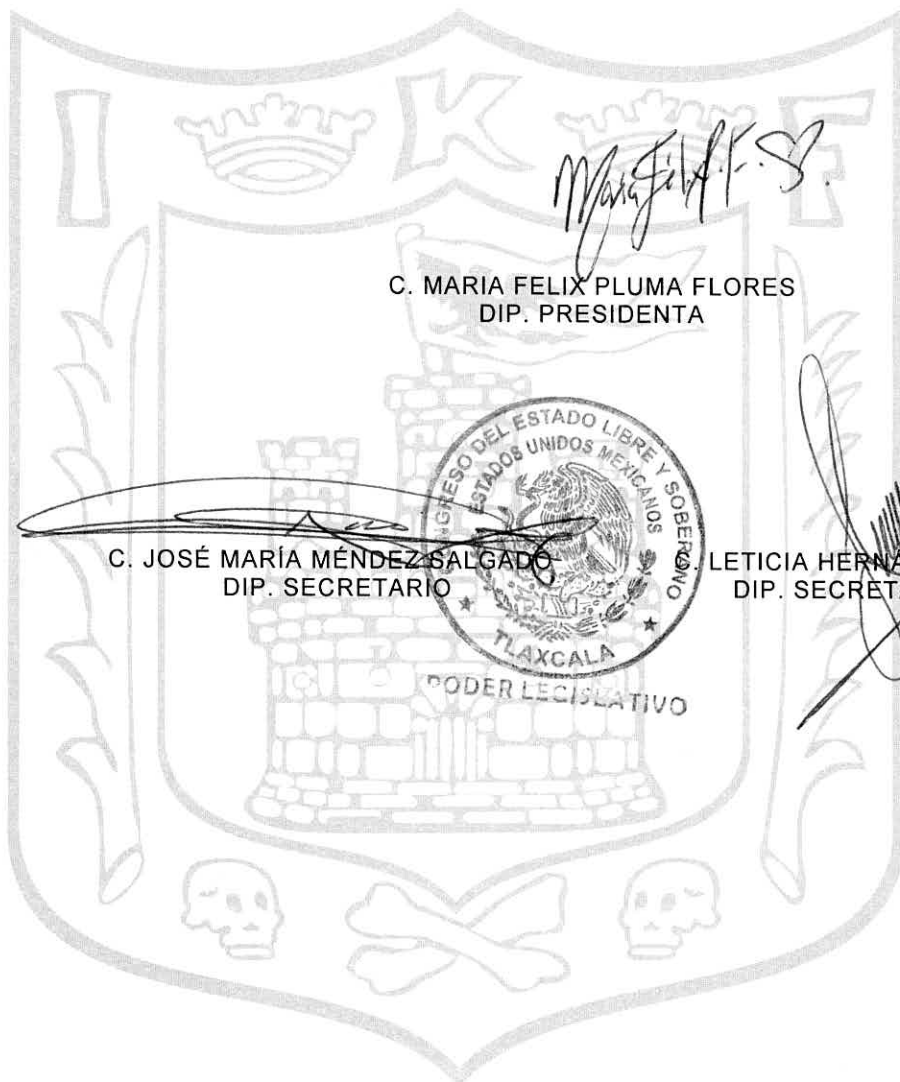


TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



Maria Felix Pluma Flores

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES
DIP. PRESIDENTA

José María Méndez Salgado

C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO
DIP. SECRETARIO



Leticia Hernández Pérez

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA